

# La Sección 504 del Acta de Rehabilitación 1973



# **Dirigida por las Familias**

## **De Fondos no Lucrativos**

### **501(c)3**

**Dirigida por familias:** familia que hace a FND, una organización única es que da mayoría de nuestros miembros profesionales. Dicho esto, todas estas personas que alguna vez se preocupan del (programa) son padres (o) miembros de familia de personas con discapacidades.

## **Nosotros NO:**

Actuamos como Abogados

## **Nosotros SI:**

Proveemos Apoyo

Proveemos Información

Ayudamos a Identificar Opciones

**Actuar como Abogados:** Nosotros no representamos a las familias, y no damos consejos legales.

**Apoyo:** FND ha sido la organización Estatal de Padre a Padre desde el 1985, y el valor de que las familias obtengan apoyo al conectarse con otras familias esta incorporado en todo lo que hacemos. Nosotros muchas veces recibimos llamadas de padres u otros miembros de familia que solo necesitan conversar con alguien – y nosotros estamos aquí para escucharles.

**Información:** FND tiene un promedio de más de 15,000 llamadas al año, la mayoría de estas son de padres, miembros de familia, o profesionales quienes buscan información. Nosotros tenemos una amplia base de datos y recursos en la Florida, y una biblioteca llena de información relacionada con discapacidades. No importa la pregunta, nuestro personal irá mas allá de lo necesario para encontrarle la respuesta.

**Identificar Opciones:** Nuestra filosofía en FND es que no es nuestro papel decirle a los padres que hacer. Pero si es nuestro papel, informar a las familias de cuales son sus opciones – y animarlos a tomar sus propias decisiones sobre lo que es correcto para su familia.

**LOS Estudiantes Con  
discapacidades reciben  
servicios como el resultado de  
tres leyes primarias**

IDEA	504	ADA
Beneficios Educativos	Acceso por igual si es fundado federalmente	Acceso por igual no importa los fondos
Los niños que califican bajo una de las trece categorías de IDEA	Todos Los Niños que califican bajo la definición de una discapacidad del Plan 504 incluyendo los que califican bajo IDEA	Todos los individuos que califican de tener una discapacidad bajo la definición ADA sin importar su edad

**IDEA** – aplica solamente a las actividades con beneficios educativos.

**Sección 504** – aplica mas aya de los beneficios educativos e incluyen el almuerzo, actividades extra-curriculares y actividades después del horario de clases

504 asegura servicios y apoyos a niños que cualifican bajo una de las categoría de IDEA - sin embargo, la inclusión de las provisiones 504 en el IEP puede realzar el alcance de servicios para estudiantes que caen REALMENTE bajo la IDEA.

504 los apoyos y servicios son financiados con ingresos generales en el nivel del distrito escolar.

**ADA** – proporciona el acceso por igual a todos los programas, servicios, y el edificio.

## Sección 504

**"No por otra parte un individuo calificado con una discapacidad en los Estados Unidos . . . va a, únicamente por razones de la discapacidad de el/ella, ser excluido de la participación en, ser negado los beneficios de, o ser sujeto a discriminación conforme a cualquier programa o actividad que recibe ayuda financiera federal.**

*Lea cada punto.*

## **Sección 504 del Acta de Rehabilitación del 1973**

### **Ley de los Derechos Civil:**

- **La Sección 504 prohíbe la discriminación en base a una discapacidad**
- **Aplica a cualquier agencia la cual recibe fondos federales**
  - **Sin recursos adicionales de fondos federales**
  - **Provee Procedimientos de Seguridad**

**Section 504** es una Ley de Derechos Civil que hace ilegal el discriminar a cualquier clase de persona. Esto declara que ningún individuo con una discapacidad será excluido de la participación en cualquier programa o actividad que recibe la financiación federal.

**504 Plan** - Desarrollado por un comité que incluye a padres, profesores, consejeros, y un coordinador 504 . La discapacidad del estudiante y la necesidad del alojamiento razonable son identificadas y documentadas en el plan. Un plan 504 también incluye los alojamientos específicos que serán puestos en práctica por la escuela.

## 504 Definición de una Discapacidad

- Impedimento el cual limita una mayor actividad de vida
- Registro/Historial de la discapacidad
- Percibido como una discapacidad

**Actividad principal de vida** - *Si el tiempo permite, pida a los participantes que den ejemplos de actividades de vida principales; esté listo para completar cualquier ejemplo de la lista siguiente que no es identificado por el auditorio:* funciones como cuidar de si mismo, realizar tareas manuales, andar, ver, escuchar, hablar, respiración, aprendizaje, y trabajo.

**Tiene un registro de tal impedimento**- tiene un historial de, o ha sido clasificado como tener, un daño mental o físico que considerablemente limita una o varias actividades de vida principales.

**Percibido** - Si una persona no es perjudicada por una discapacidad, no tiene un registro de una discapacidad, pero es discriminada por alguien porque ellos perciben que él tiene una discapacidad, esto es todavía una violación de sus derechos civiles.

La definición de la sección 504 incluye tales enfermedades y condiciones como ortopédicas, visuales, impedimentos del habla y auditivo ; parálisis cerebral; epilepsia; distrofia muscular; esclerosis múltiple; cáncer; enfermedad cardíaca; diabetes; retraso mental; enfermedad emocional; desorden del déficit de atención síndrome del déficit de atención con hiperactividad, deficiencia de inmune adquirido y Sida.

## **Definición de Discapacidad bajo la ley IDEA**

- Tiene que calificar bajo el criterio de una o mas categorías de discapacidad – “Etiquetas”
- Debe **necesitar** instrucción diseñada especialmente y servicios relacionados



Algunos niños son elegibles bajo el Acta de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA), según si su discapacidad cae dentro de ciertas categorías.

**(504/ADA)** – Como los estándares de elegibilidad son más amplios, más niños son elegibles bajo la Sección 504 del Acta de Rehabilitación y el Acta de Americanos con Discapacidades (ADA) que bajo IDEA... pero los niños que son elegibles bajo IDEA son también elegibles bajo 504 y ADA. Los niños que no tienen una discapacidad no necesitan las protecciones proporcionadas por IDEA, 504, Y ADA .

## **Los Principios de IDEA**

- **Educación Pública Apropriadada sin Costo (FAPE)**
- **Evaluación Apropriadada**
- **IEP**
- **Participación de padres y del estudiante**
- **Ambiente Menos Restrictivo (LRE)**
- **Procedimientos de Seguridad**

## Educación Pública Apropriadada sin Costo

La Sección 504 define **la Educación Pública Apropriadada sin Costo (FAPE)** como:

**" educación regular o especial y ayudas relacionadas y servicios los cuales ... son diseñados a satisfacer las necesidades de personas con discapacidades **adecuadamente** como a las necesidades de las personas sin discapacidad."**

*Ejemplo:* Al final del día, un profesor anuncia, a su clase que habrá tarea la cual tienen que entregar al día siguiente, y verbalmente da las instrucciones de clase para completar la tarea. Todos los niños sin discapacidades en la clase logran sus necesidades: ellos oyeron cuando la tarea era debida y ellos oyeron las instrucciones para completar el trabajo.

Susan, que es sorda no habría logrado sus necesidades. Para lograr sus necesidades tan adecuadamente como sus compañeros sin discapacidades , el profesor escribiría la asignación o usaría a un intérprete de dactilología.

## **Educación Pública Apropriada sin Costo**

**IDEA define la Educación Pública Apropriada sin Costo (FAPE) como:**

**“educación especial y servicios relacionados ... proveídos al costo publico, bajo dirección y supervisión publica y sin costo ... en conformidad con el Programa de Educación Individualizado ...”**

# Identificación

## Encuentro de Niños

El distrito escolar es responsable para identificar a niños que pueden ser elegibles para servicios bajo la Sección 504. El distrito debe conducir "un hallazgo de niño" y debe hacer esfuerzos para notificar a estudiantes con discapacidades, y sus padres, de las obligaciones del distrito de proporcionar una educación pública apropiada y gratis.

# Evaluación

- **Personal entrenado**
- **Ajustado para tasar necesidad**
- **Reflejar aptitudes**

La evaluación usa la información de una variedad de fuentes en el área de preocupación; decisiones tomadas por un grupo de los que poseen conocimiento sobre el estudiante, datos de evaluación, y opciones de colocación.

El consentimiento sólo es requerido para la evaluación INICIAL. Después de que el consentimiento inicial es dado, la evaluación no requiere el consentimiento, sólo notificación. Requiere nuevas evaluaciones periódicas (aunque limitación de tiempo no sea especificado).

La evaluación es requerida antes de un cambio significativo de la colocación.

No hay ninguna provisión para la evaluación independiente en el costo del distrito.

# **Re-evaluaciones**

- **Periódicamente**
- **Antes de cualquier cambio de colocación**

La Sección 504 requiere evaluaciones “periódicamente”. No hay ningún marco de tiempo especificado. Sin embargo, los distritos escolares estarán en la conformidad si ellos revalúan al estudiante cada tres años. Además, la Sección 504 requiere una nueva evaluación antes de cualquier cambio significativo de colocación.

# Procedimientos para la Colocación

- **Entrada de una variedad de fuentes**
- **Documentado y considerado**
- **Grupo de personas que conozcan al niño**
- **Educados con compañeros sin discapacidades**
- **Línea completa de continuidad de la colocación**

En la interpretación de la evaluación y las decisiones de colocación el distrito debe:

Tomar información de una variedad de fuentes

Asegurarse que toda la información es documentada y considerada

Asegúrese que la decisión de colocación es tomada por un grupo de personas incluso aquellos que tienen conocimiento sobre el niño, el conocimiento de los datos de evaluación, y opciones de colocación; asegurarse que el estudiante es educado con sus semejantes sin discapacidades al grado apropiado, y que cualquier instalación identificable como ser para personas con discapacidades son comparable para instalaciones proveídas a otros estudiantes. Residential placement must be provided at no cost to the parent only if necessary to provide a free appropriate education.

# Colocación

**Totalmente incluido con ayuda y servicios suplementarios**

**Sacar del Salón Parte del día**

**Salón de ESE Tiempo completo**

**ESE o Escuela Alternativa**

**Hospitalizado/ En el hogar**

**Escuela Residencial**

## **Plan de Educación por Escrito**

**Un plan escrito para estudiantes que necesitan apoyos adicionales y servicios para tener acceso a una educación tan adecuadamente como sus semejantes sin discapacidades**

La sección 504 requiere un plan de educación por escrito. Este plan escrito declarará cualquier recurso y asiste las necesidades del estudiante, así como alojamientos o modificaciones.

## **Respaldos Suplementarios y Servicios**

- Textos grabados
- Interprete
- Subtítulos abiertos y cerrados
- Calculadoras en braille, impresoras o máquinas de escribir
- Equipos de telecomunicación
- Sistema aditivo asistido
- Tomadores de notas
- Lectores
- Aumento de Televisión
- Educación especial

La sección 504 requiere alojamientos que logran "igualdad de oportunidades significativa." Modificación, acomodados y asistencia auxiliar es requerido en los servicios de educación para proveer acceso a los beneficios disfrutados por individuos sin discapacidades. Estos tienen que ser proveídos con las necesidades específicas del estudiante en mente.

## **Ambiente Menos Restrictivo**

***Remover de un ambiente inclusivo  
con niños sin discapacidades  
SOLAMENTE cuando la educación  
con ayuda y servicios suplementarios  
no es satisfactoriamente adquirida.***

La sección 504 del Acta de Rehabilitación ha requerido la programación en el ambiente menos restrictivo ya que sus regulaciones fueron publicadas en 1977. " 34 C.F.R. 104.34(a).

# Salvaguardas Procesales

- **Notificación**
- **Documentación (Records)**
- **Audiencia Imparcial**
- **Revisión procesal**

Notificación: [la cual incluye encuentro de niños, notificación de los derechos de los padres, notificación con antelación sobre la evaluación, reuniones y notificación de los resultados/acción tomada en la reunión de comité 504] Los padres tienen que ser notificados con respecto a la identificación, evaluación y/o colocación.

Archivos/Record: una oportunidad para que los padres o guardián de la persona a examinar los archivos/record relevantes, y

Audiencia Imparcial : an impartial hearing with an opportunity for participation by the person's parents or guardian and representation by counsel

Review Procedure: Para estar en conformidad a la Sección 504, los distritos escolares deben asegurar la notificación pública de sus políticas de no discriminación y de sus procedimientos de agravio, y ellos deben identificar en público a la persona que coordina la conformidad.

## Servicios Relacionados

**Puede requerirse que los servicios soportantes del desarrollo, correctivos, y otros como asistan a un niño con una discapacidad de beneficiarse de una educación tan adecuadamente como su semejante sin discapacidad**

**... para beneficiarse tan adecuadamente como sus semejantes sin discapacidades.**  
En la identificación de la necesidad de algún servicio relacionado, haga la pregunta, ¿dará esto el acceso al niño a una educación tan adecuadamente como su semejante sin discapacidad?

## **Servicios Relacionados**

- **Ejemplos:**
    - equipo para la comunicación
    - servicio de autobús de puerta-a- puerta
    - succionar
    - asistir en desarrollar estrategias para un comportamiento positivo
- “Incluyendo pero no limitados a ...”**

Las regulaciones de IDEA ponen ejemplos en una lista de servicios relacionados y reconocen que la lista es no exhaustiva – los servicios relacionados pueden incluir cualquier servicio para asistir a un niño con discapacidad de beneficiarse de la educación especial

# Transportación

Si un distrito proporciona el transporte a todo estudiantes dentro de un área geográfica, el distrito no puede discriminar en las provisión del transporte a estudiantes con discapacidades.

Si un distrito propusiera de terminar el transporte del autobús de un estudiante calificado por el comportamiento inadecuado, el distrito debe determinar primero que la relación entre el comportamiento del estudiante y su condición de discapacidad, y provee al padre el aviso de sus derechos. Si el comportamiento está relacionado con la condición de la discapacidad, el distrito no puede terminar servicios, pero debe proporcionar un modo alternativo de transporte.

La longitud del paseo de autobús para estudiantes con discapacidad no debería ser más larga que aquel del estudiantes sin discapacidad.

# **Servicios No- académicos**

## **Conserjería**

## **Educación física y atletismo**

Los distritos deben proporcionar igualdad de oportunidades en áreas como orientación, atletismo recreación física, transporte, Seguridad Social, actividades de recreación, grupos de intereses especiales o club, remisiones a otras agencias y empleo.

Conserjeria – Los distritos no pueden aconsejar a estudiantes con condiciones de discapacidad hacia carrera de objetivos restrictivos.

Educación física y atletismo – Un distrito debe proporcionar la igualdad de oportunidades para estudiantes con discapacidades de participar. Un distrito puede ofrecer estas actividades por separado para estudiantes con la discapacidades sólo si es necesario. El distrito no puede negar a un estudiante con discapacidad la oportunidad de competir en actividades que no son separadas.

## **Participación de los Padres**

- **Es crítico – los padres tienen información sobre sus hijos y es importante compartir esta información**
- **No es requerido – una reunión de IEP puede tomar lugar sin los padres estar presente**

***La firma de los padres solo verifica asistencia***

Aunque la Sección 504 no requiera que distritos escolares inviten a padres a las reuniones 504 , los padres deben ser notificados de una reunión próxima. Los padres pueden indicar que ellos quieren asistir y participar en la reunión, y ser parte del equipo. Los padres tienen la información crítica sobre sus niños, y son valiosos al equipo.

# Los Pasos para la Solución de Conflictos

**Respeto**

**Independencia**

**Conocimiento**

**Apelación Federal**

**Queja Regional**

**Vista 504**

**Proceso de Litigio**

**Proceso de 504:**

**Representante de  
Conformidad 504 del Distrito**

**Queja al Estado**

**Equipo de 504**

**IDEIA: (SP&P) y Reglas Estatales :  
Mediación**

**Personal de ESE del Distrito**

**Maestro / Principal**

**Equipo del IEP**

**Maestro / Principal**

Hay dos pasos diferentes para la solución de conflictos;  
Proceso de 504 e IDEIA

## **Oficina para los Derechos Civiles (OCR)**

**Oficina en Atlanta  
Office for Civil Rights  
U.S. Department of Education  
61 Forsyth St. S.W., Suite 19T70  
Atlanta, GA 30303-3104**

**Teléfono: 404-562-6350  
FAX: 404-562-6455; TDD: 404-331-7236  
Email: [OCR\\_Atlanta@ed.gov](mailto:OCR_Atlanta@ed.gov)**

Póngase en contacto con las oficinas de aplicación si usted desea archivar una queja (o use el formulario en la red del internet) o si usted necesita asistencia técnica en un problema o ayuda para prevenir problemas de derechos civiles.

## **Si tiene preguntas adicionales:**

**Family Network on Disabilities**

**2196 Main St, Suite K**

**Dunedin, FL 34698**

**(800) 825-5736**

**(727) 523-1130**

**[fnd@fndusa.org](mailto:fnd@fndusa.org)**

**[www.fndusa.org](http://www.fndusa.org)**

**¡Gracias!**

**¡Por favor complete nuestra  
evaluación!**